



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N°
GOB

1 05

USHUAIA, 13 MAYO 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud, ha dictado la Resolución M.J. y D. N° 20/05, prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 89/05, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.J. y D. N° 20/05
y Soporte Informático.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S _____ / _____ D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 13 MAY 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.J. y D. N° 20/05, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual Prorroga por el término de diez (10) días los plazos para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 89/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2005.-

Ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME SLyT N° 959 105.

Dr. Francisco J. de ANTUENC
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Entre Ríos, entera y libre
y libre del estancamiento
República Argentina

MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y DEPORTES

USHUAIA, 13 MAY, 2005

VISTO, la Resolución de la Legislatura Provincial N° 89/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se solicita se informe sobre la creación del Consejo Provincial de Deporte,

Que entre los temas a abordar en la actual y flamante gestión se encuentra el presente.

Que para dar un tratamiento pormenorizado del asunto es necesario el otorgamiento de una prórroga.

Que por lo antes expuesto, es necesario ampliar el plazo por diez (10) días, para dar una respuesta amplia y precisa a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud que lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369 y artículo 7° inciso 11 y concordantes de Ley Provincial N° 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE LA JUVENTUD Y DEPORTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el termino de diez (10) días hábiles la contestación de la resolución de la Legislatura Provincial N° 89/05, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. J. y D. N° 20 /05


JULIO CESAR ALDAY
MINISTRO DE JUVENTUD Y DEPORTES

ES COPIA FIEL


ANA RAQUEL PINILLA
Dir. Gral. de Adm. Financiera
Ministerio de la Juv. y Deportes